



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I065Z

Código de Expediente
172/2021/127

Fecha y Hora
27-12-2021 14:06

Página 1 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



006727031S2Z0D120D67

DOÑA MARINA OFICIAL MOLINA SECRETARIA ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA) .

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 27/12/2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2021/127. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN-CONTRATACIÓN.- PRÓRROGA SUMINISTRO CONTINUADO DE PELLETS PARA CALDERAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

ANTECEDENTES:

Mediante Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29 de julio de 2019 se aprobó el expediente y los pliegos administrativos y técnicos para la contratación del "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" (csv 0K140H55223E5Y2B130Z).

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 2019 (csv 1S1T2T2K465M7011146A) acuerda la adjudicación del "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales mediante procedimiento abierto" a favor de la mercantil GESTÁN MEDIOAMBIENTAL SL, formalizandose contrato n° 1/2020 el fecha 16/01/2020 (csv R5Y3A406R57215R192D).

La empresa adjudicataria GESTÁN MEDIOAMBIENTAL SL, presenta por Sede electrónica del Ayuntamiento, registro n°31766/31766 de fecha 02/11/2020, certificado de cambio de titularidad (csv 0U4A6D424U3J5S14025L).

La mercantil comunica que:

" por decisión de la Junta General de Accionistas, celebrada el pasado día 19 de octubre de 2020, nuestra empresa, cuya denominación hasta ahora era GESTAMP MEDIOAMBIENTAL, S.L., cambia su denominación social a ACTTIA MEDIOAMBIENTAL, S.L. manteniendo el mismo CIF (B-15743750) y el mismo domicilio social que en la actualidad, en Avenida da Praia, 108-B, 15142 Arteixo (A Coruña).

Que este cambio ha sido escriturado e inscrito en el Registro Mercantil de A Coruña, en fecha 20 de octubre de 2020, por lo que es plenamente vigente desde esta fecha, de acuerdo con lo previsto en el art. 285 y ss., del RDL 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil. (Art. 163 y 416).

Que, en base a lo anteriormente expuesto, se comunica a este órgano administrativo para que surta los efectos oportunos en todos los expedientes en tramitación en los que Gestan Medioambiental S.L. (en adelante Acttia Medioambiental, S.L.) actúe como interesado".

Por providencia del Teniente de Alcalde de Cultura del Esfuerzo y Modernización del Ayuntamiento de Paterna, D. JOSE MANUEL MORA ZAMORA , de fecha 10 de diciembre de 2021 se dispone se lleven a cabo los trámites oportunos con el fin de llevar a término la prórroga del Contrato de

"Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" (csv 734T646F664P584500F).

El Jefe de Área de los Servicios Deportivos, D. Juan Manuel Núñez Pomar, en su informe con (csv 6R0A0F3Q4H1M5Y5011WZ) solicita la prórroga por un año del contrato de SUMINISTRO CONTINUADO DE PELLETS PARA CALDERAS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, con la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL S.L. (antes GESTAN MEDIAMBIENTAL) con CIF B15743750, justificando el cumplimiento de las CEE y la ampliación del mismo por necesidades de consumo.

Obra en el expediente certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Sometida la propuesta a informe de la Secretaria General Dña. Teresa Morán Paniagua, emite nota de conformidad (csv 6E0046382C4S216I0JQR).

La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por el Interventor municipal en informe con csv 3S1463036J5U0K040W9A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en su artículo 29.4 establece que los contratos de suministros, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

La cláusula 1ª del contrato formalizado establece que "tendrá una duración inicial de 2 años a contar desde la fecha de formalización, pudiendo prorrogarse por otras tres anualidades".

La cláusula 3ª del contrato establece que "podrá ser objeto de modificaciones. Como consecuencia de necesidades extraordinarias, el contrato podrá ser modificado hasta un máximo del 20 por ciento de consumo. Esto es, se contempla la posibilidad de modificación contractual cuando el consumo oscile por debajo de 60.000 Kgs./anuales y por encima de 120.000 Kgs., si bien en un porcentaje máximo anual de 20 por ciento. Los precios unitarios a aplicar son los precios ofertados por GESTÁN MEDIOAMBIENTAL SL en su oferta".

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia, no obstante, por motivos de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08115I065Z

Código de Expediente
172/2021/127

Fecha y Hora
27-12-2021 14:06

Página 3 de 4

Código de Verificación Electrónica (COVE)



006727031S2Z0D120D67

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivadas en las fechas de vigencia de la prórroga del contrato, someter la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Tomar razón del cambio de denominación social de la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL S.L. (antes GESTAN MEDIAMBIENTAL) inscrito en el Registro Mercantil de A Coruña, en fecha 20 de octubre de 2020, por lo que es plenamente vigente desde esta fecha, de acuerdo con lo previsto en el art. 285 y ss., del RDL 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil., y, manteniendo el CIF B15743750.

TERCERO.- En virtud de lo expuesto en el informe del Jefe de Área de los Servicios Deportivos, D. Juan Manuel Núñez Pomar (csv 6R0A0F3Q4H1M5Y5011WZ), prorrogar el contrato de "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" a la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL, CIF B-15743750, en las mismas condiciones establecidas en contrato inicial, (Registro de contratos 1/2020) (csv R5Y3A406R57215R192D), de acuerdo al siguiente detalle:

El precio de referencia para el último trimestre de 2020 señalado por la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE VALORIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA BIOMASA (AVEBIOM), el resultado es el siguiente:

Precio pellet a granel IVA incluido, por tonelada: 237,01 €

Precio saco 15 kg pellet IVA incluido: 4,34 €

-Precio final del contrato:

Porcentaje de descuento sobre el precio de referencia (precios medio 4º trimestre año natural anterior incrementado en un 20 por ciento): 0,68%.

En cisterna y big bags, el precio es de **233,45€/ Tonelada IVA excluido.**

En sacos el precio es de **4,27€/saco IVA excluido.**

-Compromiso de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución consistentes en que el fabricante del producto suministrado debe disponer del certificado PEFC durante la ejecución del contrato.

-Duración: Un año desde 16 de enero del 2022.

-Lugar de entrega: Instalaciones deportivas municipales de Paterna indicadas en los pedidos.

CUARTO.- Adquirir el compromiso de gasto para el contrato resultante de prórroga del "Suministro continuado de pellets para calderas de instalaciones deportivas municipales" con la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL SL, CIF B-15743750 por importe 25.422,30€/año IVA incluido, condicionando el mismo a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2022.

QUINTO.- Indicar a la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL S.L., que las facturas a presentar, deberán ser obligatoriamente en soporte electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, estos son los códigos:

Oficina contable	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Órgano gestor	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab
Unidad tramitador	L01461901 AJUNTAMENT PATERNA- Contab

Las facturas deberán incorporar en la parte superior izquierda el número del expediente "**Expt. 172/20219/38**".

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada sus tramitación a la correcta presentación de la misma.

SEXTO.- Requerir a la mercantil ACTTIA MEDIOAMBIENTAL S.L., para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación del presente acuerdo se ponga en contacto con Gestión de Contratación para la formalización de la prórroga del contrato.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo al responsable del contrato, al Área de Servicios Deportivos y a los Servicios Económicos Municipales

OCTAVO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.